

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

## SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 242.)

## DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SEGUROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo C), Ciencias físico-químicas y Química industrial, vacante en la Escuela Industrial de Béjar, dotada con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas.

Podrán acudir a este concurso los Profesores auxiliares numerarios de Escuelas Industriales, que lo sean del mismo grupo, y los de materias análogas; los que en 10 de octubre de 1925 fuesen Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en materias análogas a las del grupo vacante, los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de agosto de 1926, los Ayudantes meritorios comprendidos en el apartado primero de la Real orden de 7 de abril del mismo año, los Ingenieros industriales y Peritos industriales y los Doctores y Licenciados en Ciencias.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios, por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquellos que no perteneciendo a ninguno de estos Cen-

tros docentes, acudan al concurso, quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos acreditativos de haber cumplido veintiún años de edad, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos y ser Ingenieros industriales, Peritos industriales o Doctores o Licenciados en Ciencias.

El plazo de la presentación de instancias se fija en treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, no admitiéndose, después de transcurrido el indicado plazo, documento alguno para su unión a las solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de agosto de 1927.—El Director general, C. de Madañaga.

(De la *Gaceta* núm. 238.)

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Logroño la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua y Literatura latinas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de agosto de 1927.—El Director general, González Oliveros.

(De la *Gaceta* núm. 239.)

## GOBIERNO CIVIL

## Circular.

Con esta fecha, y en virtud de informe favorable emitido por la Guardia civil, concedo autorización al Alcalde de Milagros para que pueda usar la estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que merodean por el mismo, siempre que se sujete a las prescripciones vigentes sobre el particular y poniéndose de acuerdo con la fuerza de la Guardia civil para realizar los envenena-

mientos con dicha substancia, significando que dicho permiso es valedero por un mes, contado desde la fecha.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento. Burgos 29 de agosto de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

## Diputación Provincial

## PRESIDENCIA

## Convocatoria.

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 125 del Estatuto provincial vigente, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación para el día 7 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, en el Palacio provincial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar del asunto siguiente:

Discusión y aprobación, en su caso, de un presupuesto extraordinario para el año actual.

Lo que se publica en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el citado artículo 91 del Estatuto.

Burgos 30 de agosto de 1927.—El Presidente, P. A., José Merino.

## CÉDULAS PERSONALES

## Circular.

No habiendo remitido algunos Ayuntamientos los padrones de cédulas personales correspondientes al actual año de 1927, no obstante haber expirado con mucho exceso el plazo que las vigentes disposiciones conceden al efecto, se recuerda a los Sres. Alcaldes el cumplimiento de este importante servicio con la mayor urgencia.

Se recuerda al propio tiempo que el padrón debe remitirse por duplicado y a él unida la certificación que acredite haber estado expuesto al público por término de diez días, sujetándose a las instrucciones de mi circular, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 111, correspondiente al día 18 de mayo último.

Burgos 27 de agosto de 1927.—  
El Presidente, P. A., José Merino.

#### COMISIÓN PERMANENTE

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión ordinaria del día 28 de julio de 1927, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.*

Que por la Intervención se remitan con la mayor urgencia posible las cuentas reclamadas por el Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas y por el Ilmo. Sr. Interventor de Pagos del Ministerio de Fomento.

Que pase a informe de la Comisión de Agricultura un oficio del Alcalde de Cubo de Bureba dando cuenta de la horrorosa tormenta que arrasó por completo la cosecha de aquel vecindario e interesando se conceda algún auxilio para remediar en parte la triste situación, y a la de Beneficencia y Sanidad otro del señor Médico Radiólogo del Hospital participando que es de absoluta necesidad hacer uso de los servicios del Practicante Auxiliar Sr. Castañeda.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando ingresos y salidas de asilados en la misma.

Que pase a informe de la Comisión de Obras una instancia suscrita por numerosos vecinos de varios pueblos del Valle de Tobalina solicitando, que sin las formalidades legales, se proceda a la construcción de un camino vecinal que atraviese los términos jurisdiccionales para proporcionar algún recurso a los vecinos que han quedado en la mayor miseria con motivo de un pedrisco.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del peón caminero Modesto Martínez y anunciar la vacante en la forma reglamentaria.

Quedar enterada de gran número de cartas y telegramas enviando felicitaciones con motivo del acuerdo

de subasta del ferrocarril directo Madrid-Burgos.

Quedar enterada de los actos realizados al tener noticia del acuerdo citado de construcción del ferrocarril Madrid-Burgos y aprobar las determinaciones adoptadas y designar a una Comisión compuesta del señor Presidente y Diputados Sres. Remacha y Barón para ir a Madrid a dar personalmente las gracias a Su Majestad el Rey.

Conceder un mes de licencia al Diputado D. Felipe Romero y que se comunique el acuerdo a su suplente Sr. Rivaherrera.

Designar una Comisión especial compuesta de los Sres. Romero, Gaitero, Remacha y Barón para que emitan informe en el expediente sobre construcción de un nuevo edificio con destino a Casa de Maternidad.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales presenta la Intervención en este día, después de haber sido examinadas y censuradas por dicha dependencia.

Crear un Negociado que con la denominación de Hacienda y Recaudación de Arbitrios e impuestos funcione con independencia de la Intervención, asignando el personal que al mismo ha de estar afecto y la distribución de los servicios que cada cual tendrá a su cargo.

Archivar el expediente instruido para que se divida en dos, con dos Auxiliares, el Negociado 3.º de la Intervención, por guardar íntima relación con el de que se hace mención en el acuerdo anterior.

Aprobar la relación de padrones de cédulas personales que remite la Intervención después de haber sido examinados y censurados por dicha dependencia.

Desestimar la petición del joven D. José Luis Escolar Almendres referente a que se deje sin efecto el acuerdo de la declaración de la vacante de la beca que venía disfrutando hasta que se verifique el examen que tiene solicitado con el fin de conseguir mejora de nota.

Remitir a la Delegación de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 del Reglamento de la contribución territorial, el expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta pericial de Sotovelanos en solicitud de perdón de dicho tributo por pérdidas de cosecha a consecuencia de pedriscos.

Hacer presente al Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina que puede, desde luego, instruir el

expediente solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha, a consecuencia del pedrisco que descargó sobre su término municipal en los días 16 y 17 del corriente, y que la Diputación prestará el apoyo moral que fuese necesario para conseguir algún auxilio.

Hacer presente a D. Victor Peraita, vecino de Barbadillo del Pez, que no ha lugar a acceder a la petición que hace de que se conceda a su hija María Esther, que fué enviada al Colegio de sordo-mudos de Deusto por cuenta de la Diputación, para pasar las vacaciones de verano con sus padres.

Idem a la Srta. María Teresa Sanz Briones que no ha lugar a concederla la pensión para el estudio de Música que solicita, pudiendo, si viere convenirla, tomar parte en las oposiciones anunciadas, acudiendo al efecto por medio de instancia.

Conceder 300 pesetas, en concepto de subvención, a las Escuelas Dominicales de Burgos.

Adquirir 24 libros del lote de 100 que remite el Sr. Director del Patronato Social de Buenas Lecturas de su popular Biblioteca Patria.

Informar en el sentido de que procede sean agregados al término municipal de Trespaderne para los efectos judiciales, como ya lo han sido en el orden administrativo, los pueblos de Cadiñanos, Santotís y Virués, segregándose en su consecuencia del de Valle de Tobalina a que en la actualidad pertenecen.

Anunciar, durante un plazo de treinta días, una vacante de peón caminero de las carreteras provinciales, con el jornal diario de cuatro pesetas, señalando las condiciones y requisitos que deben justificar.

Aprobar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia las nóminas de gratificaciones fijas por la inspección técnica de caminos vecinales, correspondientes a la primera quincena de marzo y los meses de abril, mayo y junio.

Conceder al Ayuntamiento de Miraveche la cantidad de 3.557 pesetas en concepto de subvención por la construcción del camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus.

Hacer presente a los presidentes de las Juntas vecinales de Rebolledo de la Torre y Villela, que pueden concurrir al concurso abierto para el ofrecimiento de auxilios, haciendo ofertas para la construcción de la parte del camino que interesan.

Conceder un mes de licencia por

enfermo al Oficial Mayor de la Secretaría Sr. García de los Ríos.

Aprobar el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme durante el segundo semestre de 1926, de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia, de los que es contratista D. Jerónimo González.

Devolver a D. Juan Domínguez, contratista de los acopios de piedra para la expresada carretera en el ejercicio de 1924-25, la fianza que tenía constituida como garantía de su compromiso.

Hacer presente a D. José Cañedo, Cabo celador de la Casa de Caridad que, aun sin adoptar acuerdo sobre el fondo del asunto, cuando haya habitación vacante en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se resolverá sobre la petición que hace de que se le conceda habitación-vivienda.

Acceder a lo solicitado por don Juan Usabiaga, contratista de las obras de construcción del pabellón destinado a dementes en observación en la Casa de Caridad referente a la variación que propone en el solado del piso del desván, con las condiciones que se le fijan.

Autorizar a la Hermana de la Caridad Sor Felisa González para que vaya a tomar las aguas de Urberuaga de Ubilla, satisfaciéndose los gastos por cuenta de la Diputación.

Autorizando al Médico D. Francisco Revenga Sanz para ejercer gratuitamente en los Establecimientos provinciales de Beneficencia su especialidad en las enfermedades de garganta, nariz y oídos, de acuerdo siempre con el Médico Decano y sin que esta autorización cree derecho alguno a favor del Sr. Revenga.

Entregar, observando las condiciones reglamentarias, a Beatriz Díez Valdivielso, vecina de Quintanilla-Somunó, sus sobrinos Ausencio y Amalio Díez, de 18 y 17 años de edad, asilados en la Casa de Caridad.

Admitir en el Colegio de sordo-mudos al niño sordo-mudo Felipe Tejada Sedano, natural de Oña.

Requerir a la vecina de Burgos Alejandra Pérez Ortega para que se haga cargo de su hermana Trinidad que se hallaba en la Casa de Caridad en concepto de presunta demente, por no haberse justificado la necesidad de la reclusión manicomial.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente por virtud

de la que dispuso el traslado a esta capital por personal dependiente de la Corporación del demente Braulio Nieto Díez, declarado exento de responsabilidad por la Audiencia provincial de Soria en la causa que se le había seguido como autor del incendio de cuatro vagones.

Devolver a varios contratistas de géneros y materiales con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia la fianza que tenían constituida en garantía de su compromiso.

Admitir en el Hospital provincial, previo reconocimiento facultativo, a Tomasa Florensa Onsius, de Orón; Teodoro Martínez Izquierdo, de Rabanera del Pinar; Victoriano Vicario Vegas, de Pedrosa del Príncipe, y Adrián Bascónes Martínez, de Arcos.

Burgos 23 de julio de 1927.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

En la *Gaceta de Madrid* del día 25 de junio último se publica la Real orden, cuya parte dispositiva es como sigue:

«S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que a partir de 1.º de julio próximo quede suprimida la zona de Aranda de Duero, incorporando a la de Lerma los pueblos de Aranda, Fuentespina, Fresnillo, Oquillas y Villalba; a la de Roa, los de Aguilera (La), Castrillo, Campillo, Fuentenebro, Fuentelcésped, Gumiel de Hizán, Gumiel del Mercado, Milagros, Pardilla, Quintana del Pidío, Santa Cruz de la Salceda, Sotillo y Torregalindo, y a la de Salas de los Infantes, los de Arandilla, Baños de Valdearados, Brazacorta, Caleruega, Coruña del Conde, Hontoria de Valdearados, Peñalba de Castro, Peñaranda de Duero, Quemada, San Juan del Monte, Tubilla del Lago, Vadocondes, Valdeande, Vid (La), Villalbilla, Villanueva de Gumiel y Zazar.

2.º Que dichas Zonas de Lerma, Roa y Salas de los Infantes, así modificadas, conserven respectivamente los premios de cobranza en período voluntario de 2,75, 3 y 3,55 por 100 que en la actualidad tienen asignados.

3.º Que los Recaudadores de la Hacienda en dichas tres Zonas amplíen sus respectivas fianzas hasta

la cantidad que corresponda al cargo medio de cada Zona con el de los pueblos de la de Aranda a ella incorporados, deducido de los del último quinquenio; y

4.º Que se tome nota de esta disposición en los expedientes personales de los actuales Recaudadores de la Hacienda en las Zonas de Lerma, Roa y Salas de los Infantes.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos y contribuyentes a quienes pueda interesar.

Burgos 26 de agosto de 1927.—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordás.

## JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

Relación de los mozos alistados en los reemplazos que se expresan, declarados prófugos por esta Junta.

David Villaverde David, hijo de Juan y Nicolasa, de Burgos, sección 3.ª, número 105, del reemplazo de 1927, como los demás que se dirán, se ignora su residencia.

Angel García Calera, hijo de Benjamín y Prudenciana, de Arenillas de Riopisuerga, número 2, se ignora su residencia.

Teófilo Andrés Ramos, hijo de María Mercedes, de Los Balbases, número 1, se ignora su residencia.

Ponciano Bermejo García, hijo de Francisco y Manuela, de Los Balbases, número 3, se ignora su residencia.

José Obregón González, hijo de Jacinto y Casilda, de Los Balbases, número 10, se ignora su residencia.

Vicente Escúdero Pira, hijo de Juan y Filomena, de Castrogeriz, número 3, se ignora su residencia.

Julio Gutiérrez Rey, hijo de José y Julia, de Castrogeriz, número 9, residente en la Habana.

Baldomero Borjas Iglesias, hijo de José y Carmen, de Melgar de Fernamental, número 7, se ignora su residencia.

Felipe J. Gutiérrez Castro, hijo de Casimiro y Cándida, de Melgar de Fernamental, número 14, se ignora su residencia.

Lorenzo Miguel Arroyo, hijo de Vicente y Leandra, de Melgar de Fernamental, número 18, se ignora su residencia.

Marciano Torres Astorga, hijo de Francisco y Rita, de Melgar de Fernamental, número 28, se ignora su residencia.

Santos Ruiz del Río, hijo de Dionisio y María, de Pampliega, número 20, se ignora su residencia.

Felipe Cavia Infantes, hijo de Emilio y Lucía, de Revilla Vallejera, número 2, se ignora su residencia.

Anastasio Pérez Roba, hijo de Manuel y Emilia, de Sasamón, número 6, se ignora su residencia.

Rafael Arribas Casado, hijo de Esteban y Agustina, de Cilleruelo de arriba, número 1, se ignora su residencia.

Gregorio Benito Hernando, hijo de Santiago y Sinforosa, de Ciruelos de Cervera, número 1, se ignora su residencia.

Domingo J. Conde Barroso, hijo de José y Juana, de Cogollos, número 2, se ignora su residencia.

Jesús Alonso García, de Cogollos, número 3, se ignora su residencia.

Elías Alvaro Camarero, hijo de Teófilo y María, de Cuevas de San Clemente, número 1, residente en Buenos Aires.

Restituto González Maeso, hijo de Luis y Micaela, de Lerma, número 9, se ignora su residencia.

Félix Navajas López, hijo de Nicolás y Paula, de Lerma, número 14, se ignora su residencia.

Burgos 16 de agosto de 1927.—El Coronel Presidente, Novella.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero Gil, en funciones de Juez de instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas impuestas a Demetrio Gabriel Martín, en la causa que en este Juzgado se le siguió por lesiones, se sacan a segunda pública subasta, con rebaja del 25 por 100, por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes, radicantes en término municipal de Quemada.

Una tierra al pago de La Abruella, de cinco celemines, trigal, que linda N. Gabriel de Gabriel, E. Nicolás Gorostiza, O. Amadeo Gabriel y S. Mauricio Martín.

Otra en Las Alegas, de nueve celemines, linda N. Wenceslao Martín, E. y O. Epifanio Alameda y S. Fermín Nuñez.

Otra en La Calera, de cuatro celemines, centenal, linda N. camino, E. Blas Benito, O. Cayetano Gabriel y S. Juan Benito Ayuso.

Un corral encerradero de ganado, techado en buenas condiciones, al pago de La Calera, linda norte y E. Cayetano Lucía, O. monte pinar y S. Felipe Lucía y otros.

Cuyas fincas han sido tasadas en 1150 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 18 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Aranda de Duero a 20 de agosto de 1927.—Gerardo Baciero Gil.—Angel Alonso.

## ANUNCIOS PARTICULARES

*Junta Administrativa de Pradilla (Fresneda de la Sierra Tirón).*

Autorizada esta Junta Administrativa por la Jefatura de Montes de esta provincia para el aprovechamiento de 100 hayas maderables marcadas en La Hondonada de la Dehesa, bajo el tipo de tasación de 2.910,74 pesetas, la subasta se verificará el día 26 de septiembre próximo y hora de las doce, en la casa concejo de este pueblo, bajo la presidencia del señor Presidente de dicha Junta, concurriendo además un Vocal, un funcionario de Montes y asistencia del Secretario del Ayuntamiento de este distrito.

Dicha subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los 83, 84, 85 y 86 de la instrucción de 17 de octubre de 1925 y sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas de la Jefatura del Distrito forestal de Montes, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 188, correspondiente al día 22 del actual.

Pradilla 27 de agosto de 1927.—El Presidente de la Junta, Miguel Ochoa.

*Alcaldía de Fresneda de la Sierra Tirón.*

Por acuerdo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por la Jefatura de Montes de esta provincia, el día 24 de septiembre próximo, y hora de las once, once y treinta y

doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de 25 hayas maderables marcadas en el monte Monteagudo y sitio de La Dehesa, bajo el tipo de tasación de 460'09 pesetas; 100 hayas maderables en el monte Zarzabala y sitio de Taborlara, bajo el tipo de tasación de 2.287'35 pesetas, y 150 estéreos de brezo para carbón del monte Monteagudo, bajo el tipo de 225 pesetas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, concurriendo otro miembro de la Comisión permanente, un funcionario de Montes y asistencia del Secretario de la Corporación.

Caso de que no hubiera licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 1.º de octubre, a las horas indicadas para cada una y con las mismas condiciones.

La subasta se verificará con arreglo a los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales vigentes y los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925 y sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, dictado por el Distrito forestal y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 188, correspondiente al día 22 del actual.

Fresneda de la Sierra-Tirón 27 de agosto de 1927.—El Alcalde, Aquilino González.

**VALDIVIELSO Y COMPAÑIA**

FÁBRICA DE CAMAS Y SOMMIERS  
= BURGOS =

(Frente al Hospital de la Concepción.—  
Carretera de Madrid).

Tarimas pino Norte, verjillas, molduras, rodapiés, tablonés, tablas, piezas a medida fija, puertas, ventanas, balcones y carpintería general.

(Para obras de Ayuntamientos y Juntas administrativas precios especiales).

Camas de madera de haya, desde cuarenta pesetas con sommier.

9

Del pueblo de Sotresgudo ha desaparecido una yegua roja, como de seis cuartas, frontina, con la letra E en el cuarto derecho y de ocho a diez años.

Puede devolverse a su dueño, Perfecto Barriuso, vecino de dicho pueblo.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1927 a 1928, en virtud de la Real orden aprobatoria de la Primera Inspección Regional de 30 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 194, correspondiente al día 29 de agosto del año actual.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de estéreos.	Tasación Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES				PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.			Tasa- ción. Pesetas	Suma de las tasas. Pesetas.	
							de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.					Lanar.	Cabrito.	Vacuno Mayor			Cerda.
71	Barcina de los Montes.	Molina El Portillo	El Bardal	»	»	»	65 La Pantorra.—N. corta anterior, E. Sierra, S. Vallejo y O. Peñacota.—Limpia y entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos				»	200	60	40	»	200	200
74	Idem.	Aldea de id.	Pantorra	»	»	»	75 El Soto.—N. El Bujarral, E. Corral del Encinar, S. Vallejo la Mena y oeste Puente las Tasugueras.—Corta de encina y robizo dejando los mejores resalvos.				4	120	20	40	»	200	265
75	Idem.	Molina de id.	Vallejo	»	»	»	80 Cuesta.—N. Riscas Altas, E. corta anterior, S. fincas particulares y O. divisa del Hoyuelo y camino que conduce al monte particular.—Corta de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.				4	200	60	50	»	240	315
76	Cascajares de Bureba.	Cascajares	Valmayor	»	»	»	140 La Paradeja.—N. camino de Revilla, E. corta anterior, S. Los Corrales y oeste La Carrascada.—Corta de robizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.				4	300	50	30	»	350	430
81	Galbarros	Galbarros	Cerrillos	»	»	»	375 Alto del Encuentro.—N. Vallejo de Val de Báscones, E. Charcal, S. Alto del Cantón y O. Espinal.—Corta de encina y robizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.				4	300	10	6	»	500	640
82	Monasterio de Rodilla	Monasterio	Montemayor	»	»	»	40 En todo el monte.—Leña de abrojos y corta y descuaje de malezas.				4	1300	150	150	»	1300	1675
92	Quintanaruz	Quintanaruz	El Carrascal	»	»	»	275 Carramediana.—N. Carramediana, E. corta anterior, S. Nava y O. Cerrillo.—Corta de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.				4	400	»	60	»	300	340
93	Reinoso	Reinoso	El Encinar	»	»	»	240 Mariamales.—N. Valle la Cueva, E. Dos Carboneros, S. Calero y O. Prado Regañón.—Corta de encina y robizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.				4	150	10	20	»	240	515
94	Rubiacedo de abajo	Rubiacedo	Capulera	»	»	»					4	260	»	40	»	340	580

Nota.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1927-28, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, para la enajenación en pública subasta.

En caso de no presentarse la carta de pago del 10 por 100, ni manifestarse en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 12 de agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, Ildelfonso Briones.